ESTUDIO DE SECTOR PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – expidió la "*guía para la elaboración de estudios de sector"*, con el objetivo de guiar a las entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la entidad estatal a cumplir este mandato, al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la entidad pretende adquirir para diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista económico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

El Departamento Administrativo de la Función en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado de bienes o servicios a contratar, para de esta forma lograr los objetivos establecidos previamente en cada uno de los procesos de contratación.

2. OBJETO DE CONTRATO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Departamento Administrativo de la Función Pública, incluyendo el suministro e instalación de repuestos y mano de obra.

3. IDENTIFICACION DEL SECTOR ECONOMICO DEL REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso se enfoca a una PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el SECTOR ECONÓMICO dentro del cual se encuentra la necesidad corresponde al SECTOR TERCIARIO, el cual incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios al consumidor.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario tiene un componente importante en la generación de ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Colombia presenta una gran cantidad de mercados regionales, centros comerciales y otros establecimientos destinados a la compra y venta de productos.

4. ESTUDIO DE SECTOR

4.1 ASPECTOS LEGALES

Teniendo en cuenta las leyes que intervienen en la contratación pública se exponen algunos decretos y artículos los cuales permiten tener claridad en este proceso cuyo objeto es:" **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA",** La entidad aplicara en este proceso el Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

LEYES

- **LEY 769 DE 2002:** Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

- **LEY 1383 de 2010** "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones"

- **LEY 1964 DE 2019:** Reglamenta, dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Ley, los lineamientos técnicos necesarios para la Revisión Técnico-

Mecánica y de emisiones contaminantes en el caso de vehículos eléctricos; así mismo establecerán un descuento en el valor de la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos eléctricos. La tarifa de descuento se establecerá teniendo en cuenta que estos vehículos tienen un equipamiento tecnológico diferente y no generan emisiones de gases contaminantes.

DECRETOS

- **DECRETO 1122 DE 2019:** El Programa de Fomento para la Industria Automotriz es un instrumento dirigido a las personas jurídicas que fabrican los bienes finales contenidos en las subpartidas arancelarias indicadas en el artículo 2.2.1.14.1.7., del presente Decreto, en virtud del cual se autoriza al beneficiario del Programa a importar con franquicia o exoneración de derechos de aduana las mercancías o bienes contenidos en las subpartidas arancelarias señaladas en el artículo 2.2.1.14.1.3., de este Decreto, con el compromiso de incorporarlos en la producción de vehículos o autopartes para la venta en el mercado nacional o externo.

- **DECRETO 2910 del 2013:** Establecer un Programa de Fomento para la Industria Automotriz como un instrumento dirigido a las personas jurídicas que fabrican los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias indicadas en el artículo 4° del decreto, mediante el cual se autoriza al beneficiario del programa, a importar con franquicia o exoneración del gravamen arancelario, las mercancías o bienes contenidos en las subpartidas arancelarias señaladas en el artículo 2° ibídem, con el compromiso de incorporarlos en la producción de vehículos o autopartes para la venta en el mercado nacional o externo.

- **DECRETO 1074 DE 2015**: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo

- **DECRETO 1079 DE 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

- **DECRETO 1076 DE 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

RESOLUCIONES

- **Resolución 3957 de 2009:** Por la cual se establecer la norma técnica para el control y maneja de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.

- **Resolución 161 de 1995 Secretaría Distrital de Tránsito y Transporte:** Se establecen parámetros y se fijan límites y valores para la revisión técnica mecánica.

- **Resolución 3143 de 2001 Secretaría Distrital de Tránsito y Transporte:** Se establece el Procedimiento para la revisión certificada de vehículos registrados en otras ciudades, con el fin de obtener certificado de movilización art.1. Se establece el Procedimiento para la revisión certificada de vehículos registrados en Bogotá D.C., con el fin de obtener certificado de movilización, art.2.

- **Resolución Conjunta 3500 de 2005 Ministerio de Transporte:** Establece las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor y fija los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, con el fin de garantizar la seguridad vial y la protección del medio ambiente, en condiciones de confiabilidad, calidad y la tecnología adecuada con los sistemas de información. Señala que los vehículos nuevos se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de gases al cumplir 2 años contados a partir de su año de matrícula o registro inicial y que los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por 3 meses al país, no requerirán de las revisiones técnico-mecánica y de gases.

- **Resolución Conjunta 2200 de 2006 Ministerio de Transporte:** Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005 proferida por los Ministros de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional.

- **Resolución Conjunta 5975 de 2006 Ministerio de Transporte:** Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005, modificada por la Resolución 2200 de 2006. Dispone que los establecimientos autorizados para la revisión de gases y los autorizados para la revisión técnico - mecánica, podrán prestar el servicio hasta el 31 de marzo de 2007, únicamente para vehículos de servicio público siempre que no se hayan habilitado Centros de Diagnóstico Automotor con tal fin, caso en el cual dejará de operar la prórroga establecida. Determina que entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2007 y 2007 y solo para efectos de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, los vehículos de servicio público de pasajeros podrán desplazarse a cualquier municipio o ciudad del país en donde funcionen Centros de Diagnóstico Automotor habilitados siempre y cuando se cumpla con los requisitos en el presente decreto. Modifica las fechas para la revisión técnico mecánica y de gases, de los vehículos diferentes al servicio público y clase motocicleta.

- **Resolución Conjunta 15 de 2007 Ministerio de Transporte:** Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 y 5975 de 2006, en cuanto a la prohibición y destinación específica de los centros de diagnóstico automotor exclusivamente a la revisión técnico-mecánica y de gases, requisitos para

prestación del servicio; dispone que los establecimientos autorizados para la revisión de gases y los autorizados para la revisión técnico - mecánica, podrán prestar el servicio hasta el 31 de diciembre de 2007, únicamente para vehículos de servicio público siempre que no se hayan habilitado Centros de Diagnóstico Automotor con tal fin, caso en el cual dejará de operar la prórroga establecida. Determina que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 y solo para efectos de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, los vehículos de servicio público de pasajeros podrán desplazarse a cualquier municipio o ciudad del país en donde funcionen Centros de Diagnóstico Automotor habilitados siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la presente resolución. Modifica las fechas para la revisión técnico mecánica y de gases, de los vehículos diferentes al servicio público y clase motocicleta.

- **Resolución Conjunta 4062 de 2007 Ministerio de Transporte**: Modifica los requisitos y el trámite que debe surtirse para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor, interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases, ante el Ministerio de Transporte, igualmente modifica las causales de cancelación de la habilitación del Centro de Diagnóstico; señala las fechas en que los vehículos de servicio público y los de servicio diferente al servicio público nuevos se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de gases, modifica la programación de los vehículos diferente al público, así como de las motocicletas, para la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.

- **Resolución Conjunta 4606 de 2007 Ministerio de Transporte**: Modifica la programación de los vehículos diferente al público, así como de las motocicletas, para la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.

- **Resolución Conjunta 5880 de 2007 Ministerio de Transporte:** Modifica el artículo 8° de la Resolución Conjunta del Min. Transporte y Min. Ambiente 3500 de 2005, señalando que a partir de la vigencia de la presente resolución los establecimientos para la revisión de gases de vehículos automotores, y los establecimientos para la revisión técnico-mecánica, de los vehículos de servicio público, que fueron autorizados en virtud de normas anteriores, no podrán continuar prestando dichos servicios, si en el respectivo departamento ya existe un Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte. Relaciona los Centros de Diagnóstico Automotor, habilitados para la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de gases.

- **Resolución 4904 de 2009 Ministerio de Transporte:** Adopta el formato para el reporte, ingreso, registro y transferencia de la información relacionada con el procedimiento de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases de los vehículos automotores, realizado por los Centros de Diagnóstico Automotor, al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, lo cual debe hacerse de conformidad con el formato,

protocolo y parámetros señalados en el Anexo Primero y siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 10 de la Resolución 2200 de 2006.

- **Resolución 1188 de 2003 Departamento Administrativo de Medio Ambiente** "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"

- **Circular Externa 003 de 2013 Superintendencia de Transporte:** Exhorta a todos los Centros de Diagnóstico Automotor del país, para que en las revisiones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes que realicen sobre vehículos, además de las exigencias normativas, se implementen todas las medidas y protocolos de seguridad en procura de brindar un altísimo nivel de calidad en sus operaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que la efectiva y eficiente revisión sobre los vehículos, constituye un factor determinante para la prevención de accidentes de tránsito en las carreteras colombianas y que los procesos y procedimientos implementados por los Centros de Diagnóstico Automotor en desarrollo de su objeto, reflejan el compromiso social de estos respecto al ciudadano, teniendo en cuenta que de la libre y segura movilidad puede predicarse el real ejercicio de derechos fundamentales.

- **Resolución 1326 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Establece a los productores de llantas que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar y mantener actualizados los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas, con el fin de prevenir y controlar la degradación del ambiente.

Y las demás normas aplicables.

4.2 ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente:

"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato".

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- *"Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*

- *Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*
- *Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras."*

(…)

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se definen como "*La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable*.".

- *"Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*

- *Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio."*

No obstante, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional, con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En este sentido, El DAFP atendiendo a las necesidades del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del mismo, de manera adicional incluye el indicador Capital de Trabajo con el objetivo de evidenciar la liquidez operativa del proponente para el desarrollo eficiente del contrato.

Basado en la información anterior, la entidad tomo la data de la base de datos del " Sistema Integrado de Información Societaria" de la Superintendencia de Sociedades, específicamente el código CIIU 4520 "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores" obteniendo información de 117 empresas se sigue el método estadístico contenido en el Manual para determinar los requisitos habilitantes en proceso de contratación de la agencia pública Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05 al descartar el 40% de los datos para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, y se proponen como requisitos el resultado de

restar o sumar a la media acotada el valor de una desviación, obteniendo los siguientes resultados:

Variables	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Rentabilidad Sobre el Activo
Promedio	3,50	0,46	21,81	0,20	0,09
Media Acotada	2,51	0,45	5,13	0,20	0,10
Desviación Estándar	1,12	0,12	3,50	0,11	0,06

Adicionalmente, se solicita fijar un capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, valor que soporta la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la adquisición de repuestos, la mano de obra, entregas de los mantenimientos y la forma de pago que se prevé para el presente proceso de selección. Cabe señalar que dicho valor no es restrictivo, toda vez que lo cumplirían el 83,76% de las empresas identificadas en la base.

Por lo anteriormente expuesto los indicadores financieros que aquí se establecen y que se relacionan a continuación, obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, “Requisitos Habilitantes”, así:

PROCESO MTTO VEHICULOS		
INDICADORES FINANCIEROS	***CONDICIÓN***	***RESULTADO***
Liquidez (Activo Corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a	**1,40**
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a	**0,57**
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Oper./Gastos de Intereses)	Mayor o igual a	**1,62**
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Oper./Patrimonio)	Mayor o igual a	**0,09**
Rentabilidad del Activo (Utilidad Oper./Activo)	Mayor o Igual a	**0,04**
Capital de Trabajo (Activo Corriente- Pasivo corriente)	**100% del valor del presupuesto oficial establecido**	

Fuente: Indicadores aprobados por Gestión Financiera.

5. ANALISIS DE MERCADO

5.1 Aspectos Generales

En el presente documento se va a centralizar tanto el **subsector de autopartes** como el subsector del **servicio de mantenimiento**:

Subsector de autopartes:

Es el segundo eslabón de la cadena productiva que compone la industria automotriz colombiana. Sin embargo, aunque su participación se estima en menos del 20% de la producción total de este frente económico, detrás de él existen varios grupos que ejercen actividades de fabricación, comercialización y logística de estos productos, de acuerdo a lo concluido por el estudio "Caracterización integral de los procesos logísticos en el sector autopartes".
El sector de las piezas y partes para vehículos están compuestos por:

- Proveedores nacionales e internacionales que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores.
- Empresas fabricantes de piezas que suministran tanto a ensambladores como distribuidores.
- Compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas.
- Las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes.
- Las transportadoras de mercancías, que movilizan las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados.

Subsector de mantenimiento de vehículos:

El sector de mantenimiento de vehículos se puede clasificar de la siguiente manera:

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo es el que se realiza por adelantado para evitar que se produzcan averías en los vehículos, este tipo de mantenimiento se clasifica de acuerdo al Kilometraje, el cual previene y evita daños mayores en el vehículo, a causa del uso y desgaste. Consiste en una revisión preventiva, cada cierto tiempo o kilometraje, en todos aquellos elementos que componen la seguridad activa y pasiva del vehículo, entre ellos el sistema de frenos, sistema de refrigeración, sistema eléctrico, suspensión, y llantas.

Mantenimiento correctivo

Se trata de en un conjunto de tareas técnicas, destinadas a corregir las fallas del equipo que demuestren la necesidad de reparación o reemplazo.

Este tipo de mantenimiento corrige los errores del equipo que dependen de la intervención para volver a su función inicial. Estas prácticas de mantenimiento no dependen de los planes

de mantenimiento y, por consiguiente, la posibilidad de que no haya piezas de repuesto en existencia es alta.

Además, es posible que no encuentre ningún técnico de mantenimiento disponible para resolver el problema en este momento, ya que las fallas son totalmente imprevistas.

Aunque en algunos casos es inevitable, el mantenimiento correctivo acaba teniendo un mayor impacto financiero en las empresas, ya que suele implicar la indisponibilidad prolongada del equipo. El hecho es que un porcentaje significativo de estas fallas puede evitarse si se aplican planes de mantenimiento preventivo.

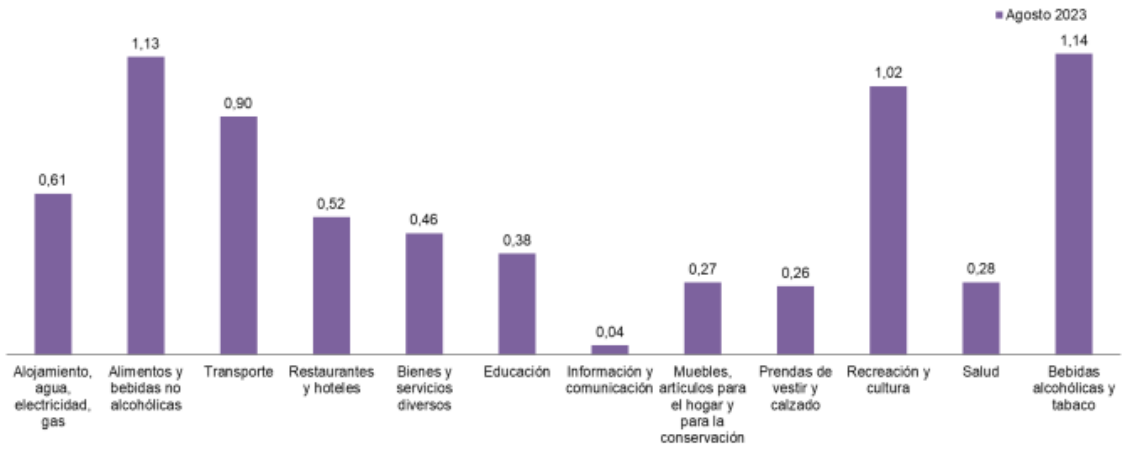
Sin embargo, este modelo siempre será necesario y puede aplicarse a equipos con bajos niveles de criticidad, cuyas fallas no interfieran con la productividad de la empresa.

5.2 Aspectos Económicos

5.2.1. Índice de precio al consumidor

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2023 (0,70%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%).

Variación mensual del Indice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2023 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (agosto)

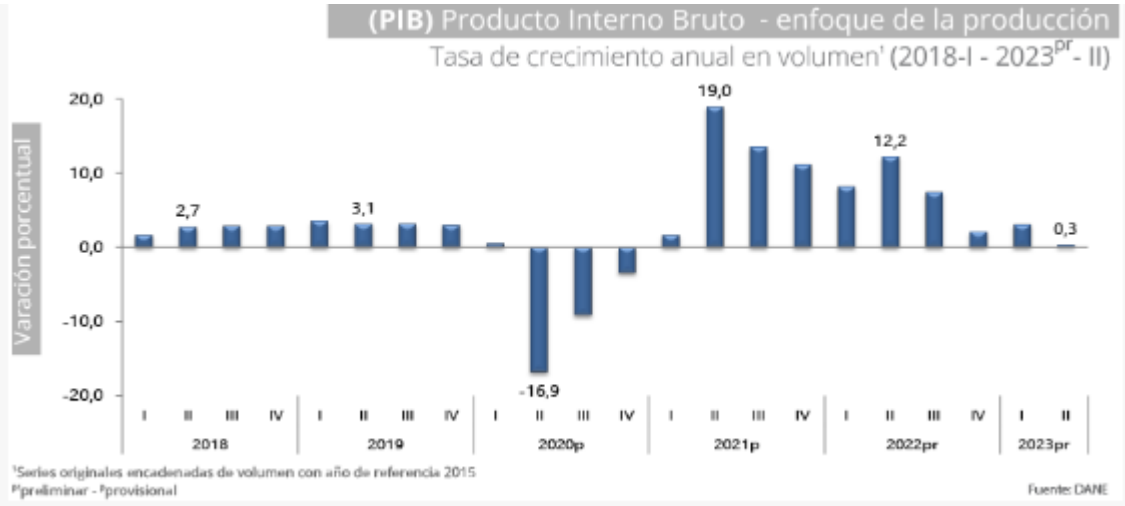
IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	1,02	**0,70**	9,06	**7,43**	10,84	**11,43**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2023 la variación anual del IPC fue 11,43%, es decir, 0.59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,84%. En diciembre de 2022, la variación anual del IPC fue (13,12%), es decir, 1,69 puntos porcentuales mayor que la acumulada en el transcurso del año 2023 (11,43%), lo que refleja una recuperación baja en el indicador en el transcurso del año, evidenciándose un índice alto en relación con años anteriores. Tener un IPC considerable alto, impacta en el costo de vida, en la capacidad de adquisición de las personas y genera aumento en los insumos para diversas actividades, teniendo en cuenta que, por cambio de anualidad o variación fuerte en cada mes, impacta en los componentes de materias primas e insumos y por ende en los costos que se tengan proyectados para los repuestos que se requieren para la ejecución del contrato

5.2.2 Producto Interno Bruto

En el segundo trimestre de 2023, El Producto Interno Bruto crece 0,3% respecto al mismo periodo 2022.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

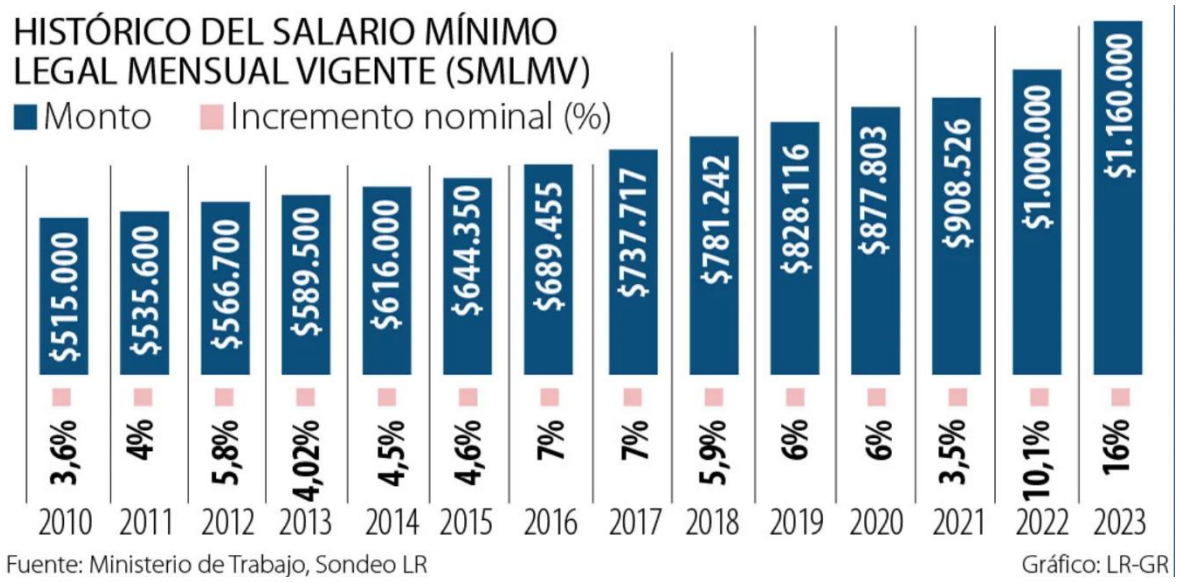
Industrias manufactureras decrece 2,6%

El mantenimiento de vehículos tiene un componente importante en el PIB, a pesar de su disminución en la participación pues para el cuarto trimestre de 2022 su crecimiento y aporte era de 2.1 puntos porcentuales a la variación anual. El sector terciario tiene un componente importante en el crecimiento del PIB, no obstante, lo anterior, se estima para el presente año un decrecimiento, teniendo en cuenta los factores de la economía mundial y la situación política económica que tiene el país en el transcurso del año.

5.2.3 Salario mínimo mensual legal vigente

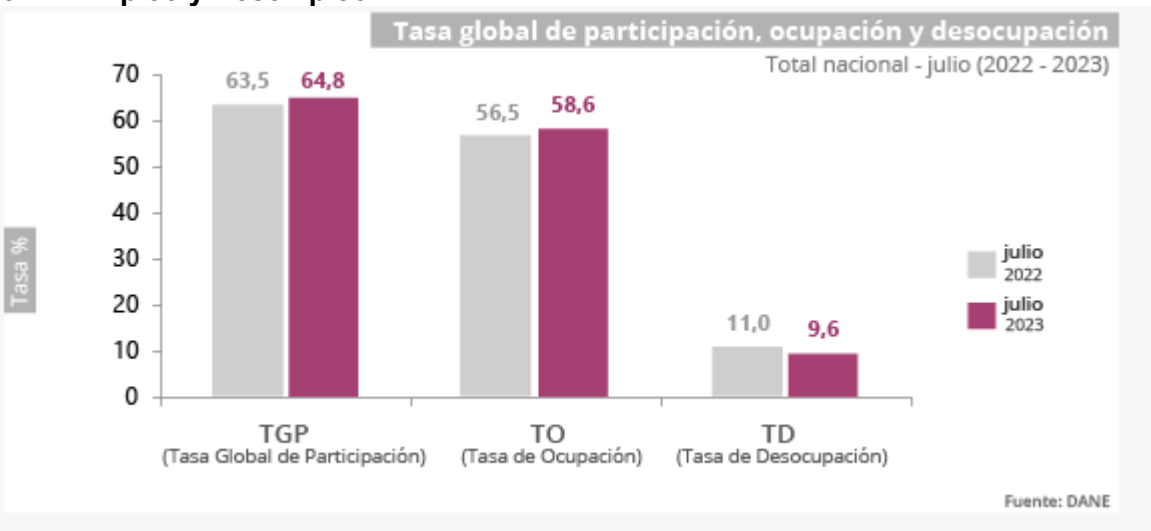
De conformidad con lo establecido en el Decreto 2613 2022, el salario mínimo legal para el año 2022 en Colombia se fijó en un millón ciento sesenta mil pesos ($1.160.000) mensuales a partir del 1 de enero de 2023, lo que representa un aumento del 16% comparado con el año anterior.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2614 de 2022, el auxilio de transporte para el año 2023 es de $140.606 pesos mensuales.



Este aspecto además de los demás parafiscales, debe ser tenido en cuenta en el componente económico, por cuanto el personal operativo que interviene en el desarrollo de la obra es un componente relevante en la ejecución del contrato, evitando posibles desequilibrios en el desarrollo del proceso.

5.2.4 Empleo y Desempleo



De acuerdo con lo establecido por el DANE, para el mes de julio la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales

respecto al mismo mes de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a julio de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio de 2023 fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al trimestre móvil mayo – julio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (56,7%).

Este proceso impactara positivamente este indicador, generando una necesidad en cuanto al personal que intervenga en la prestación del servicio objeto de contrato a desarrollar

5.2.5. Tasa Representativa del Mercado TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.



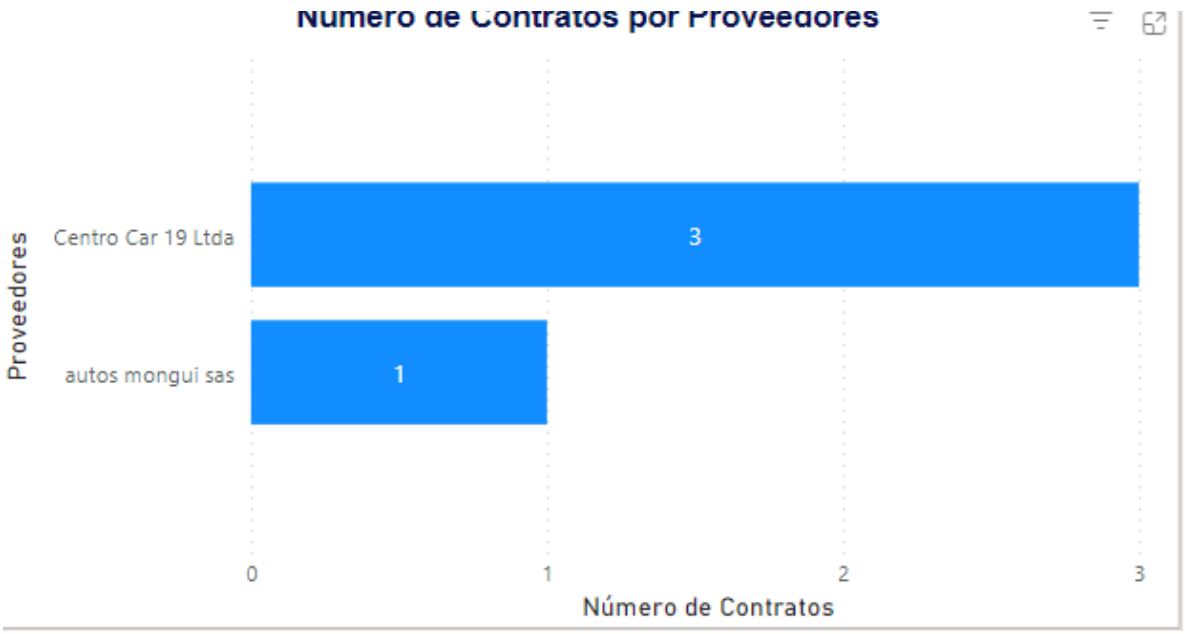
Fuente Banco de la República

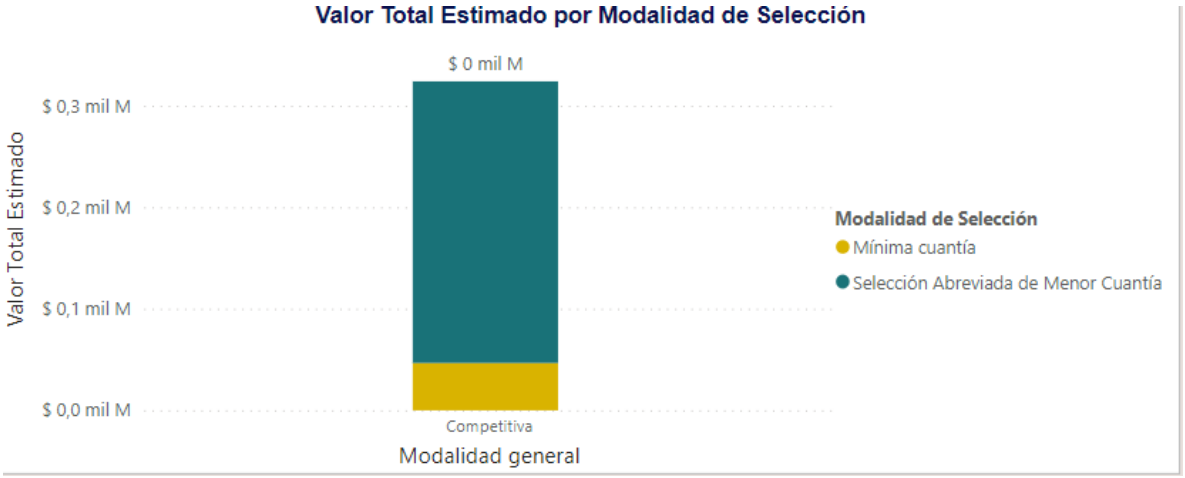
Como se puede observar, el dólar ha tenido una variación en los últimos tres (3) meses, en donde se representa un margen aproximado del 7.6%, aspecto relevante que tiene un impacto directo en la estructuración del costo económico para el costo de los repuestos que en su gran mayoría son importados, con el fin de poder desarrollar el objeto del contrato sin contratiempos por este aspecto

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

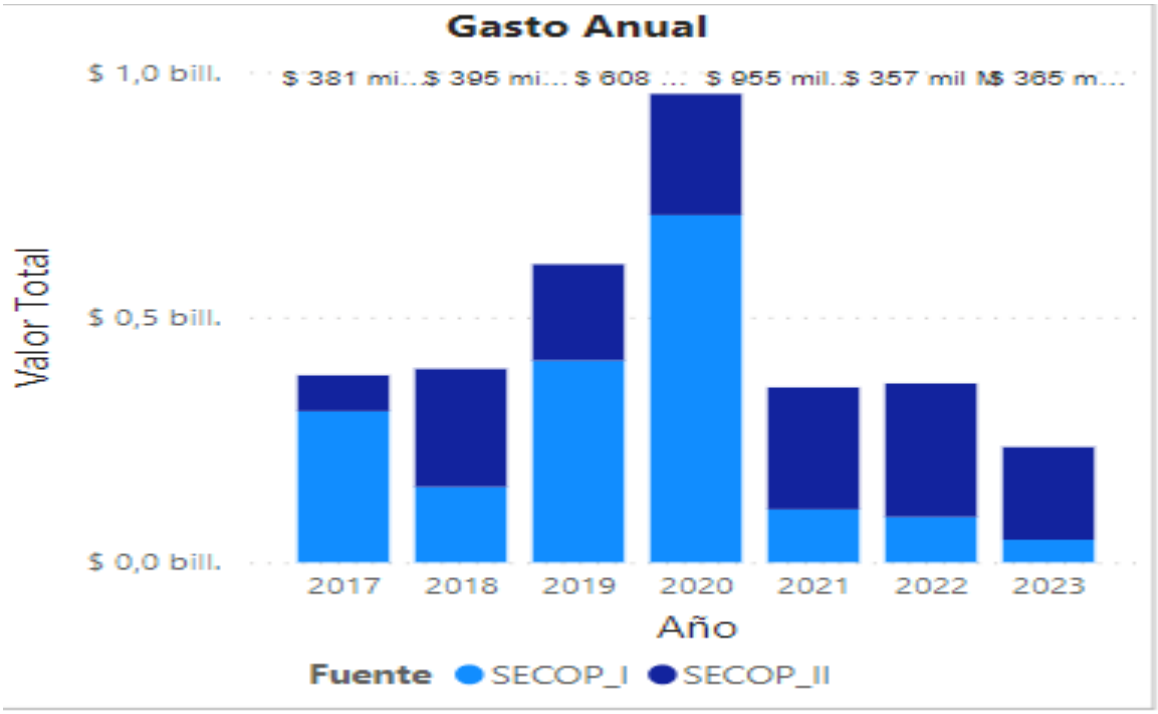
6.1. Adquisiciones previas de la entidad: Teniendo como fuente el módulo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente el histórico de adquisiciones relacionadas con el objeto del presente proceso y utilizando la codificación UNSPCSC categoría 78181500 categoría de Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos arroja los siguientes datos:

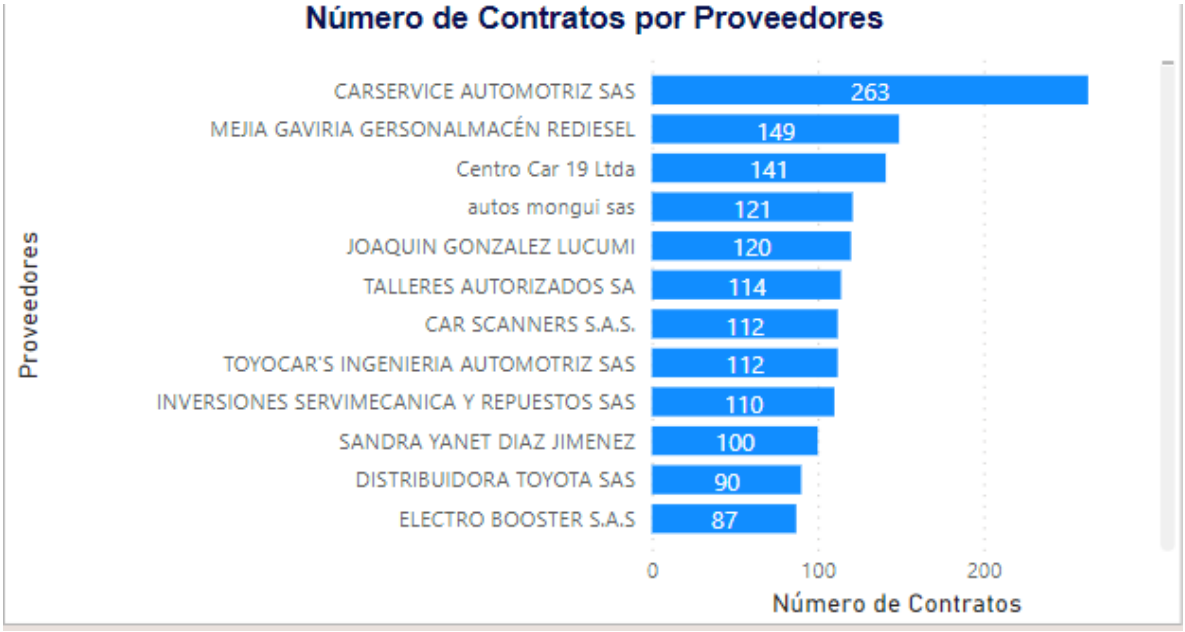


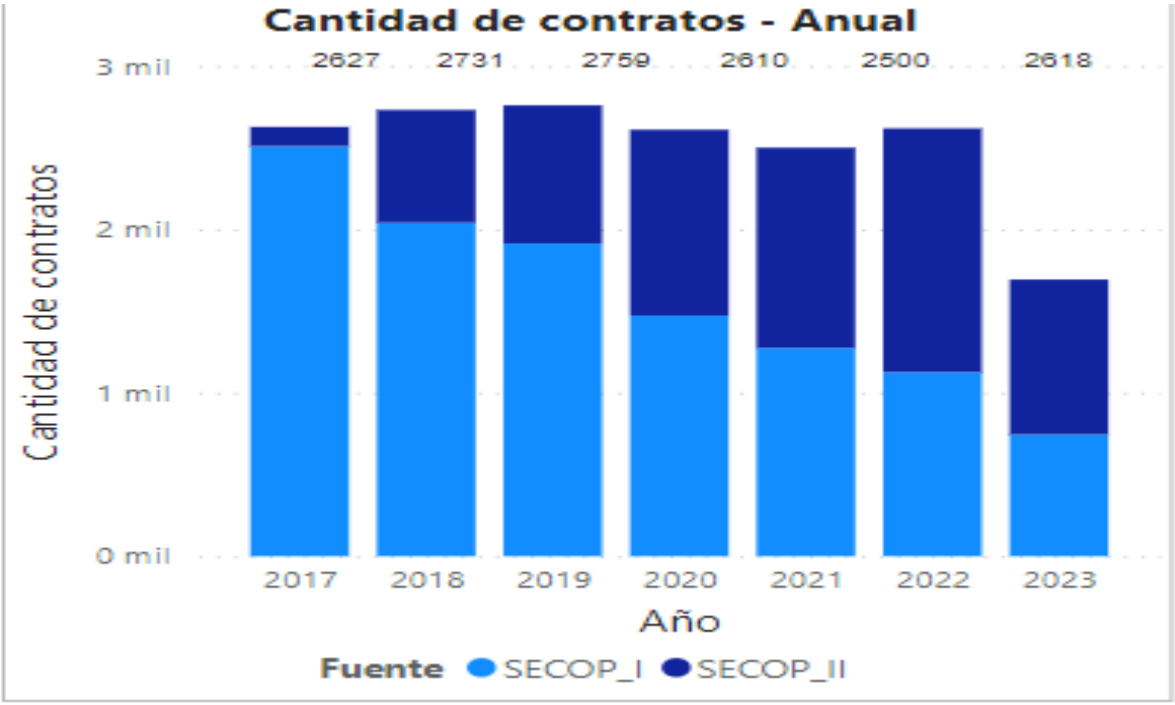


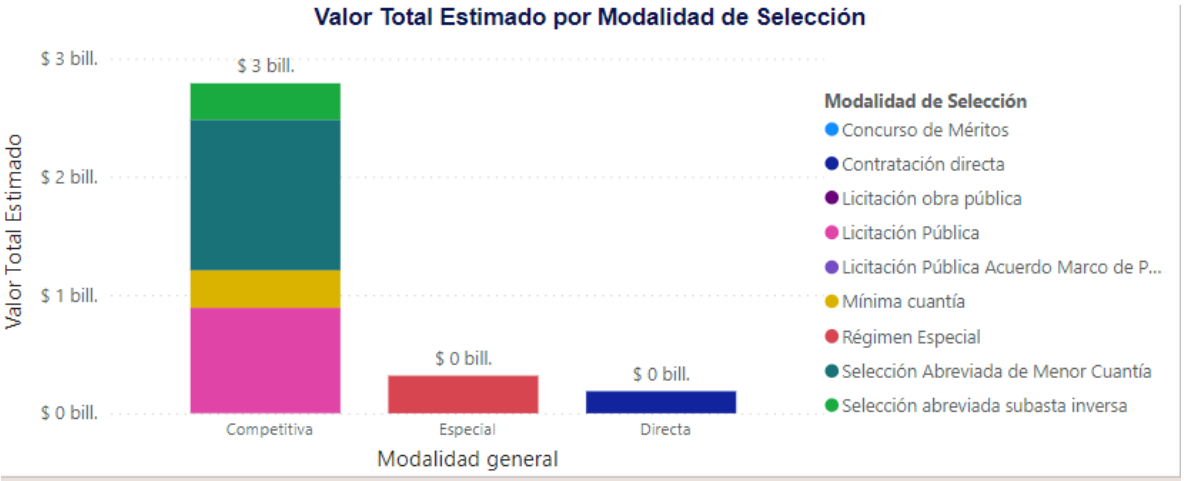


6.2 Adquisiciones previas de otras entidades: Partiendo de la misma fuente del numeral anterior (Módulo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente) el histórico de adquisiciones de todas las entidades y utilizando la codificación UNSPCSC categoría 78181500 categoría de Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos se obtiene:


Gasto Anual
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
$ 381 mi...
$ 395 mi...
$ 608 ...
$ 955 mil...
$ 357 mil
M$ 365 m...
Valor Total
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente
SECOP_I
SECOP_II


Número de Contratos por Proveedores
CARSERVICE AUTOMOTRIZ SAS
263
MEJIA GAVIRIA GERSONALMACÉN REDIESEL
149
Centro Car 19 Ltda
141
autos mongui sas
121
JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI
120
TALLERES AUTORIZADOS SA
114
CAR SCANNERS S.A.S.
112
TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS
112
INVERSIONES SERVIMECANICA Y REPUESTOS SAS
110
SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ
100
DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS
90
ELECTRO BOOSTER S.A.S
87
Proveedores
0
100
200
Número de Contratos





6.3 Conclusiones

- Del total de la contratación el 45.67 % corresponde a Selección Abreviada Menor cuantía, el 31.88 % a Selección Abreviada subasta inversa, el11.42 % a Mínima Cuantía y el restante 11.04 % a Licitación Pública.

- La modalidad de contratación en la mayoría de los procesos identificados corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta las características técnicas uniformes de los contratos derivados de los procesos validados.

- Los procesos fueron adjudicados y existió pluralidad de oferentes dentro del mismo, lo que evidencia que el mercado tiene empresas con la capacidad de presentarse en el proceso de selección objeto de este análisis.

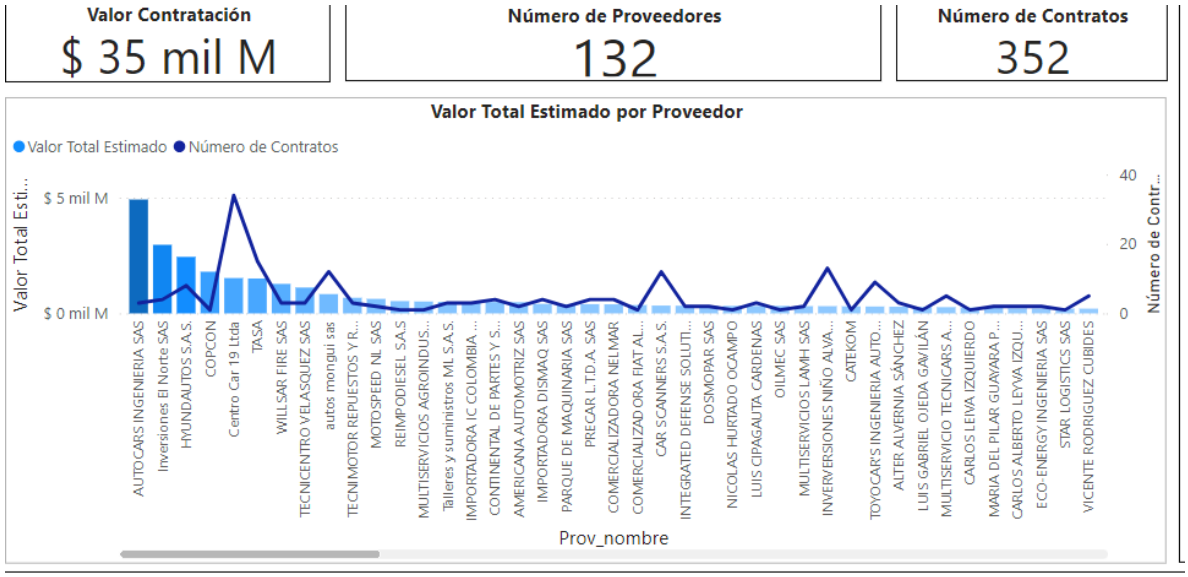
7. ANALISIS DE LA OFERTA

Según La Asociación Nacional de Industriales ANDI, el sector automotriz es reconocido a nivel mundial como sector “punta de lanza” del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial, sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo del país.

Cuando se habla del sector automotor en Colombia se identifican comúnmente los concesionarios, las casas matrices o los talleres, sin embargo, la industria cuenta con una cadena de distribución en la cual encontramos otros actores como los fabricantes de partes, los distribuidores, los representantes, los importadores, los mayoristas y minoristas, las servitecas, los lavaderos y los montallantas, entre otros, principalmente el consumidor acude a los concesionarios durante el periodo de garantía y luego en búsqueda de alternativas que se acomoden a su economía.

Entre las agremiaciones y entidades relacionadas con el objeto del contrato están:

- Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor
- Ministerio de Transporte
- Superintendencia de Puertos y Transporte
- RUNT
- Agencia Nacional de Seguridad Vial
- ONAC
- ICONTEC



Finalmente, como conclusión en el anterior gráfico en el periodo comprendido entre enero de 2022 y agosto de 2023 para el Distrito Capital y Cundinamarca y teniendo como fuente el Modelo de Abastecimiento estratégico los resultados infieren una amplia oferta de proveedores (132) que garantizan pluralidad y por ende el cumplimiento de la necesidad a satisfacer.

SANDRA MONICA GAVILAN VILLAMIL

Firmado digitalmente por SANDRA MONICA GAVILAN VILLAMIL
Fecha: 2023.09.19 11:45:37 -05'00'

SANDRA MONICA GAVILAN VILLAMIL
Coordinadora Grupo de Gestión Financiera

Elaboro: Manuel Antonio Montes Unda
Contratista DAFP